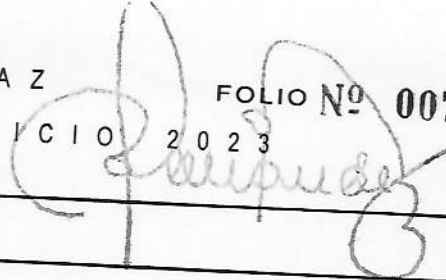


6243-1



Marcos Paz.-

08 NOV 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2775/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de nave metálica en el Sector Industrial Planificado- Etapa I".-

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales.-

Que la Ley N° 13.744 establece el Régimen de Creación y Funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructuras, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades.-

Que el Decreto Ley N° 8912/77 régimen ordenamiento del territorio de la Provincia de Buenos Aires y regulan el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo y la Ley N° 11.459, entienden respecto de la gestión ambiental integral de los establecimientos industriales instalados y/o a instalarse en la Provincial de Buenos Aires.-

REGISTRO
Dec. N° 6243 Año 2023 Follo 7865

2

Que mediante el Decreto N° 708/2021 se creo el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera ara la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales en la Provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar apartes no reintegrables para la implementación del mencionado Programa.-

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de la asistencia para obras en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamiento Industriales "ArriBA Parques" para el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto, y a tal fin ha presentado nota mediante la cual explicita y fundamenta el proyecto que motiva dicha solicitud.-

Que el Ministerio ha evaluado y prestado conformidad para el otorgamiento de la asistencia financiera solicitada y por consiguiente ha dictado el correspondiente acto administrativo asignando los Aportes NO Reintegrables al Municipio.-

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio, otorgara al Municipio hasta la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$ 60.000.000,00) para la construcción de una nave metálica para la creación del núcleo administrativo, centro de conferencias y actividades múltiples en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial, Planificado de Marcos Paz de carácter mixto, el que se encuentra vinculado en el EX - 2023-27228186-GDEBADPDIMPCEITGP (IF- 2023-27246623-GDEBA-DPIMPCEITGP).-

Que dicha suma será desembolsada en dos etapas: la primera del setenta por ciento (70%) por al suma de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00) y la segunda del treinta por ciento (30%) por la suma de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00).-

Que el Municipio comprometerá la suma de pesos nueve millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$ 9.158.521,00) en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del proyecto de obras del Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto.-

Que el presente Convenio se registrá por lo dispuesto en el Decreto N° 708/2021 y las Resoluciones N° 753/2021, su rectificatoria N° 761/2021, su modificatoria N° 338/22 y la Resolución N° 200/2023.-

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días.-

3

Que el presupuesto oficial total es de pesos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$ 69.158.521,00).-

Que las tareas a ejecutar se encontraran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que mediante Decreto DEM N° 4911/2023 de fecha 04 de Octubre se llamo a Licitación, quedando como fecha de apertura, el día 07 de Noviembre de 2023 a las 11.30 hs.-

Que se llevaron a cabo las invitaciones correspondientes y a su vez se realizaron las publicaciones en el Boletín de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que llegado el día de apertura, se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Estructmar S.A.-

Que la firma Lile S.A. cotiza la suma de pesos ochenta y dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y nueve con 99/100 (\$ 82.298.639,99).-

Que la firma Estructmar S.A. cotiza la suma de pesos setenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil trescientos con 00/100 (\$ 79.532.300,00).-

Que ambos oferentes cotizan por encima del presupuesto oficial pero dentro de los parámetros que la ley establece, los cuales no pueden superar el 20 %.-

Que el Ente Financiante brinda una asistencia financiera en carácter de subsidio, con lo cual es el monto tope de asignación presupuestaria para este proyecto, es por ello, que la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta de la firma que se considera que debe ser adjudicada será absorbida por el Municipio de Marcos Paz.-

Que dicha suma, asciende a pesos diez millones trescientos setenta tres mil setecientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 10.373.779,00).-

Que el área pertinente emite nota sugiriendo la adjudicación a la firma Estructmar S.A.-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, emite Dictamen, el cual es obligatorio pero no vinculante para el DEM.-

Que el DEM, comparte el criterio utilizado por la Comisión y el área que solicito la licitación, con lo cual se adjudica la presente Licitación a la firma Estructmar S.A. por la suma de pesos setenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil trescientos con 00/100 (\$ 79.532.300,00).-

[Handwritten signature]

4

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 51/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de nave metálica en el Sector Industrial Planificado- Etapa I", a la firma Estructmar S.A. por la suma total de pesos setenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil trescientos con 00/100 (\$ 79.532.300,00).-

ARTÍCULO 2°.- El Municipio de Marcos Paz solventará la diferencia de monto entre el presupuesto oficial y el monto ofertado por la firma Estructmar S.A., dicha diferencia asciende a la suma de pesos diez millones trescientos setenta tres mil setecientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 10.373.779,00).-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto de adjudicación a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

[Handwritten signatures of TEC. PABLO NATIÁS IRRAZABAL, DRA. VICTORIA INÉS MOREL, and AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET]

TEC. PABLO NATIÁS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 6243 Año 2023 Folio 7868